



Este martes

SELLO CUARTO, VENTENA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Acuerdo de 3 de septbre En la villa de Tecla, y sala capitular de ella
âtres de septbre de mill setec^{ta}. setenta, y uno, allandose juntos los
sres. Concejo, Justicia, y Regim^{to}. de ella, q. abajo firmaron con Simon
Maza, y Pedro Pasq. Muñoz Diputados, y Antonio Maza Sindico
personero, habiendo sido citados con papeleta antecedente para
lo q. se expresara, y conferido acoerdo lo sig^{te}.
En este Ayuntamiento se hizo presente una carta de el Sr. Inter
dente S. de este Reyno su fha de treinta, y uno de Agosto proxi
mo, por la q. ordena, q. de los caudales publicos no se debe su
ministrar el agua para la tropa aguaxelada, y si de los veu
nos q. se libexan de el alojam^{to}. y debe darla como una de las
partes del simple cubierto: y entexada la villa de este contex
to acoerdo se haga repartim^{to}. entre los Vecinos de el estado
S. que deben sufrir la carga de alojam^{to}. âxaron de diez, y
seis mrs cada uno, lo q. se cobren al tiempo q. se execute
la cobranza de haberes R. y q. sea ft. haaza, con la proxima de
hacer otro repartim^{to}. luego q. se conclua lo q. importe el prime
ro, y executada la cobranza se nombraza persona, en quien deba

parar, y lo firmaron de q. damos fe

Bennytop Ibanza Oxtuno Altunon
Quintana Muñoz
Martinez
ma r e i
Don. Joseph
Joseph Ortega